

ACUERDO CERO VEINTE (020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, el artículo 1º. del Decreto 360 de 1996 y el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994. El 617 de 2000 y Ley 715 de 2001.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º. Fijar los cálculos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Manzanares Caldas, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2004 en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.652.377.957.00)**, discriminados así:

I.	Ingresos Corrientes del Municipio	\$ 1.177.774.683,88
II.	Ingresos con Fondos Destinación Especifica	\$ 101.900.000.00
III.	Recursos de Capital	\$ 16.400.000.00
IV.	Sistema general de Participaciones	\$ 3.356.303.273,12

SEGUNDA PARTE

Artículo 2º. Apropiar para atender los gastos del Municipio de Manzanares Caldas, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2004 en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS**, discriminados así: **(\$4.652.377.957.00)**.

I.	Gastos de Funcionamiento (80%)	\$ 942.219.747,11
II.	Gastos con Fondos Destinación Especifica	\$ 101.900.000.00
III.	Gastos de Inversión con Recursos Propios(20%)	\$ 235.554.936,77
IV.	Sistema General de Participaciones	\$ 3.356.303.273,12
V.	Gastos con recursos de Capital	\$ 16.400.000.00

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las apropiaciones incluidas en el presente Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del año 2004, se clasifican de la siguiente manera:

1. Servicios Personales

- Nómina
- Prima de Navidad
- Prima de Vacaciones
- Honorarios
- Vacaciones en Dinero

2. Gastos Generales

- Gastos de Viaje y Transporte
- Viáticos
- Suministros
- Compra de Equipo
- Gastos Funerarios
- Seguros y Pólizas de Manejo
- Comunicaciones
- Impresos y Publicaciones
- Suscripciones
- Servicios Públicos
- Celebraciones Varias
- Mantenimiento Inmuebles
- Mantenimiento de Equipos
- Mantenimiento Vehículos
- Alimentación y Hospedaje
- Dotación de Personal
- Sentencias Judiciales e Indemnización y Conciliaciones
- Convenios y Contratos
- Ración y Drogas para Presos
- Conducción Detenidos
- Reintegro y Devoluciones
- Mantenimiento de Vías
- Contrib.Impuestos.Multas.Tasas.Etc.
- Pago Bonificación Dirección Alcaldía
- Consejos Municipales
- Conservación Archivos
- Federación Colombiana de Municipios
- Capacitación a Organizaciones Comunitarias

3. Fondos Especiales

- Fondo de Prevención y Atención de Desastres
- Fondo Seguridad Ciudadana
- Fondo Vivienda de Interés Social
- Fondo Cuerpo de Bomberos
- Fondo de Depósitos Infracción
- Fondo Junta Municipal de Deportes
- Fondo Local de Salud Otros Ingresos
- Fondo Local Rotatorio Granja Llanadas
- Fondo Rotatorio Farmacias
- Fondo Crédito Educativo
- Transferencia Isagen

4. Fondo Local de Salud. Inversión

- F.L.S. FOSYGA
- F.L.S. LEY 643/2001
- F.L.S. Rendimientos Financieros
- F.L.S. Sobrante Aporte Depto
- F.L.S. Aporte Municipio

5. Transferencias

- Fondo Territorial de Pensiones
- Fondo de Cesantías; intereses y prestaciones Sociales.
- Administración Fondo de Pensiones
- Aportes Salud
- Aportes Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional
- Fondo de Vivienda de Interés Social
- Bonos Pensionales

6. Aportes

- SENA
- ESAP
- ICBF
- SUBSIDIO FAMILIAR

7. Servicio de la Deuda

- Amortización e Intereses Crédito Renta Ordinaria.

DEFINICION DEL GASTO

ARTICULO 4º. Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

SUELDO PERSONAL DE NÓMINA: Remuneración de los empleados correspondiente a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de servicios de los mismos, vinculados legalmente al Municipio.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los empleados del Municipio como prestación especial, siempre y cuando hayan cumplido o cumplan un (1) año de labor continua, equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de su remuneración mensual.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados del Municipio, como prestación especial, equivalente a un (1) mes de remuneración y proporcional a los meses completos laborados durante el año.

VACACIONES EN DINERO: Pago con destino a los empleados de manejo que por su flujo de trabajo no pueden disfrutar de sus vacaciones, equivalente a un 50 % de su remuneración mensual.

RECONOCIMIENTO Y PAGOS POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Remuneración al personal ocasional vinculado al Municipio para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones para desarrollar actividades transitorias y que no puedan atenderse por el personal de planta.

HONORARIOS: Son los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas para atender el desarrollo de actividades o funciones específicas que no puedan cumplirse por el personal de planta.

ARTICULO 5º. Los gastos generales, fondos de destinación específica y fondo local de salud, se definen de la siguiente manera:

GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: Son los gastos reconocidos por concepto de alojamiento, alimentación y transporte a los empleados públicos, cuando deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo, por este rubro podrán reconocerse el pago por concepto de viáticos a los funcionarios que deban desempeñar labores fuera del Municipio.

SUMINISTROS: Es la adquisición y pago de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se pueden inventariar por las diferentes dependencias y que no son objeto de devolución.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición y pago de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, comprende muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de computación y demás.

GASTOS FUNERARIOS: Comprende los gastos originados para los sepelios de personas indigentes o desamparados del Municipio.

SEGUROS Y POLIZAS DE MANEJO: Corresponde al costo previsto para el amparo de la propiedad mueble e inmueble, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes del Municipio.

COMUNICACIONES: Comprende los gastos de mensajería, correos, telégrafos, teléfonos y otras formas similares, a través de la red oficial de correo.

IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES: Son los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, periódicos, libros y pago de avisos.

SERVICIOS PUBLICOS: Son las erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, fax, además de la instalación y traslado de los mismos para el normal funcionamiento del alumbrado municipal.

CELEBRACIONES VARIAS: Son los gastos ocasionados por la celebración de eventos especiales institucionalizados en el Municipio, tales como: Día del Educador, Día del Niño, Día del Campesino, de la Policía

CELEBRACION DIA MADRE COMUNITARIA: Gastos ocasionados con las actividades que se realicen para la celebración del día de la Madre Comunitaria.

MANTENIMIENTO INMUEBLES: Gastos que corresponden a la conservación de los bienes inmuebles del municipio.

MANTENIMIENTO VEHICULOS: Son los gastos ocasionados por la adquisición de elementos para el mantenimiento y normal funcionamiento de los vehículos y demás maquinaria del Municipio, combustibles, lubricantes, etc.

MANTENIMIENTO EQUIPOS: Gastos ocasionados con la reparación y mantenimiento de los diferentes equipos de la Alcaldía y sus dependencias.

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE: Es el gasto originado para la atención del personal que con ocasión de convenios y campañas se encuentran en tránsito por el Municipio, profesores universitarios, entre otros.

DOTACION DE PERSONAL: Erogaciones ocasionadas por la adquisición de vestuario de trabajo para los obreros de obras públicas del Municipio.

SENTENCIAS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES Y CONCILIACIONES: Son los gastos ocasionados en autos o sentencias emanadas de autoridad competente, conciliaciones, acuerdos laborales, procesales e indemnizaciones.

CONVENIOS Y CONTRATOS: Son los gastos ocasionados previo convenio o contrato escrito para prestación de servicios en actividades netamente transitorias que no puedan ser atendidas por el personal de planta y Honorarios por contratación de profesionales o expertos.

RACION Y DROGA PARA PRESOS: Son los gastos originados por dicho concepto de detenidos en la cárcel municipal.

CONDUCCION DE DETENIDOS: Son los gastos ocasionados por el desplazamiento de los detenidos a otras cárceles de la Nación.

REINTEGRO Y DEVOLUCIONES: Son los dineros que por valores cobrados de más en la liquidación de los impuestos deben ser devueltos a los contribuyentes.

BONIFICACION POR DIRECCION ALCALDIA: Son los dineros que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 1472 de 2001, en su Artículo Sexto, crea para los Gobernadores y Alcaldes, como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a tres veces el monto mensual que perciba por asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha 30 de junio y 30 de diciembre del respectivo año.

CONSEJOS DE JUVENTUDES MUNICIPALES: Son los dineros que se originen por la creación y funcionamiento de dichos Consejos.

CONSERVACION DE ARCHIVOS: Son los dineros que se gasten para conservar en buen estado los Archivos del Municipio.

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS : Son los gastos generados por concepto del Aporte para sostenimiento y funcionamiento de dicha Federación.

CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS : Comprende los gastos originados en la programación y realización de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otras actividades dirigidas a capacitar las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, Juntas Administradoras Locales, O.N.G., Gremios, Grupos de Trabajo u otras.

ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA: Con este rubro se pretende prestar atención a la población desplazada que se encuentra en este Municipio.

PROYECTO UN CAMINO HACIA EL FUTURO: Con este rubro se prestará atención a la población joven de este Municipio en lo referente a la participación, a los valores, a un proyecto de vida que redunde en beneficio de la juventud.

FONDO LOCAL DE SALUD OTROS INGRESOS: Son recursos de destinación específica para la atención de campañas de promoción, prevención y atención de la salud; además otros egresos para el bienestar social de grupos vulnerables. (acuerdo no. 27 de noviembre 28 de 1992).

FONDO LOCAL DE SALUD FOSYGA: Es la transferencia que hace la Nación del Fondo de Solidaridad y Garantías para el Régimen Subsidiado en salud.

FONDO LOCAL DE SALUD RENDIMIENTO FINANCIERO:
Son los dineros generados por concepto de intereses de las cuentas del Régimen subsidiado.

FONDO LOCAL DE SALUD SOBRANTE APORTE DEPTO: Son los dineros aportados por el Departamento. para ser invertidos en salud, programa Régimen Subsidiado.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA: Es el fondo para la atención de los diferentes eventos tendientes a garantizar la seguridad ciudadana tanto en área rural como urbana (Acuerdo No 006 de 1996).

FONDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: Este fondo es para la atención específica de los gastos que demande el normal funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Municipal.

FONDO LOCAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES: Este fondo estará destinado exclusivamente para atender campañas de prevención y atención de desastres del Municipio.

FONDO JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES: Son los gastos exclusivos para la atención de los diferentes eventos deportivos que se presentan en el Municipio.

FONDO DE DEPOSITOS INFRACCION: Son los gastos que demanden las diferentes campañas de señalización, educación y prevención vial del Municipio.

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Por este fondo se cancelarán los subsidios en servicios públicos de aseo y agua potable a los estratos I y II, de conformidad a lo establecido en la ley 142 de 1994 y al Acuerdo 044 del 7 de diciembre de 1997.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: Son los gastos destinados exclusivamente para atender la vivienda de interés social. (Construcción, reparación).

FONDO ROTATORIO GRANJA DE LLANADAS: Son los gastos que se presenten para el funcionamiento de la Granja Agropecuaria de Llanadas.

FONDO ROTATORIO FARMACIAS: Son los gastos que se presenten para el funcionamiento de las farmacias ubicadas en los Centros de Salud y Droguería del Municipio.

FONDO CREDITO EDUCATIVO : Por este fondo se cancelarán los créditos o préstamos que se otorguen a estudiantes para realizar estudios de Universidad o Carrera Intermedia, concedidos por la **JUNTA DIRECTIVA** que lo administra, todo de conformidad con el Acuerdo 014 de Marzo 13 de 1999.

TRANSFERENCIA ISAGEN: Son los gastos que solo se pueden utilizar en obras previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento ambiental (Ley 99, artículo 45)

ARTICULO 6°. APORTES Y TRANSFERENCIAS: Son las apropiaciones con destino a personas jurídicas, públicas y privadas previamente autorizadas por normas legales vigentes.

ARTICULO 7°. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA: Se define como el gasto por concepto de amortizaciones e intereses que tiene por objeto cumplir las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

ARTICULO 8°. INVERSION: Se define como toda erogación susceptible de causar créditos o de algún modo ser económicamente productiva o que tenga cuerpo de bien de utilización perdurable. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, capacitación y aprovechamiento del recurso humano productivo.

ARTICULO 9°. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

ARTICULO 10°. Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, al Estatuto Orgánico del Presupuesto, al presente Acuerdo y a las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

ARTICULO 11°. Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, en los términos de la Ley Orgánica del Presupuesto, sus reglamentos y el Estatuto Presupuestal Municipal.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura adicional correspondiente, o con cargo a los Recursos del Crédito cuyos contratos no se encuentran perfeccionados, o sin autorización de comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 12°. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13°. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la existencia de la Apropiación Presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de diciembre del 2004, certificada por el respectivo jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 14°. La Tesorería Municipal, en caso de incrementarse los costos actuales de las plantas de personal a modificarse, deberá expedir la viabilidad presupuestal necesaria para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la Apropiación Presupuestal.

ARTICULO 15°. Se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, principalmente aquellos convenios o contratos de Cofinanciación Institucional así como a introducir las modificaciones que sean del caso en atención a las sugerencias y concepto de la oficina de Planeación Nacional y Departamental.

ARTICULO 16°. Facultar al Alcalde Municipal para hacer traslados, créditos, contracréditos y adiciones al presente Acuerdo cuando el Concejo no estuviere reunido en sus sesiones ordinarias, durante la vigencia del año 2004.

ARTICULO 17°. Facultar al Alcalde Municipal para incorporar al Presupuesto los recursos y transferencias o aportes que se reciban de las entidades a nivel

Departamental, Nacional, Internacional y los Recursos del Crédito, además de las donaciones y colectas públicas.

ARTICULO 18°. Las vacaciones que se reconozcan en dinero para los empleados del nivel central de la administración serán efectuados con cargo al programa Gastos Generales del Despacho del Alcalde.

ARTICULO 19°. Los gastos generales de todas y cada una de las dependencias del Nivel Central de la Administración serán efectuados con cargo al Programa Gastos Generales del Despacho del Alcalde.

ARTICULO 20°. Los servicios personales con destino al funcionamiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), serán cancelados con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión (Ley 715 de 2001 y 101 de 1993).

ARTICULO 21°. El pago del servicio público del acueducto será cancelado con cargo al Programa de **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** de la zona Urbana.

ARTICULO 22°. El pago de los servicios personales correspondientes a la Planta de personal docente serán cancelados con cargo al convenio del Municipio con el Departamento.

ARTICULO 23°. El pago de los Servicios Personales con destino a las obras públicas (obreros) se hará con cargo al programa **MANTENIMIENTO DE VIAS y RELLENO SANITARIO**, del sistema general de Participaciones.

ARTICULO 24°. El pago de los Servicios Personales correspondientes al Comisario de Familia se hará con cargo a la nómina del nivel central.

ARTICULO 25°. Los programas y proyectos incluidos en el presente Acuerdo podrán ser efecto de cofinanciación hasta por el 100% de las apropiaciones existentes, con las entidades que así lo requieran.

ARTICULO 26°. Con los recursos destinados al **RELLENO SANITARIO** se atenderán los gastos destinados a la recolección, reciclaje y manejo de basuras, mantenimiento del equipo y vehículos, pago del personal transitorio que tenga que ver con el manejo y disposición final de basuras, limpieza y aseo de las calles, vías y caminos, también de la dotación del personal dedicado a este fin, además de la compra de insumos y fungicidas para el normal funcionamiento de dicho relleno sanitario.

ARTICULO 27°. Fijar el Presupuesto de Gastos del **CONCEJO MUNICIPAL** de Manzanara Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del

año 2004, en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$89.162.240.00) M/L.** Los cuales se discriminan en el **ANEXO 1. SEGUNDA PARTE. PUNTO 1.1.**

ARTICULO 28º. Fijar el Presupuesto de Gastos de la **PERSONERIA MUNICIPAL** de Manzanares Caldas, para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2004, en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 52.800.000.00 M/L.)** Los cuales se discriminan en el **ANEXO 1. SEGUNDA PARTE. PUNTO 1.2.**

ARTICULO 29º. Carga Prestacional. Cesantías y demás Prestaciones Sociales a las que tienen derecho los Servidores Públicos del Orden Municipal de Manzanares – Caldas, cobijarán en las mismas garantías y montos a los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Manzanares – Caldas y serán cubiertos oportunamente, con cargo al Presupuesto de Gastos, Despacho del Alcalde, Gastos de Funcionamiento, Transferencias, Fondo de Cesantías y a través del Fondo Territorial de Pensiones Municipales.

ARTÍCULO 30º. Los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Manzanares - Caldas tienen derecho a las mismas prestaciones legales establecidas y reconocidas para los Servidores Públicos de la Administración Central del Municipio de Manzanares.

ARTÍCULO 31º. Autorizar al **PERSONERO MUNICIPAL DE MANZANARES,** como ejecutor del Presupuesto de su dependencia y Ordenador del Gasto, para que durante la vigencia fiscal, efectúe los créditos y contracréditos legales necesarios mediante Resolución, para asegurar el normal funcionamiento de la **PERSONERIA,** y durante el tiempo en que no esté reunido el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32º. El valor de la partida Presupuestal asignada para los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Manzanares, dentro del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Manzanares, será manejado en una cuenta especial denominada **PERSONERIA MUNICIPAL,** y deberá ser depositada, oportunamente; es decir, cada mes de la Vigencia, en doceavas partes ante la entidad bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 33º. El salario del Personero Municipal de Manzanares Caldas, según Sentencia C-223/95 emanada de la Corte Constitucional, será igual al salario de el Alcalde Municipal, fijado para la respectiva vigencia fiscal, conforme a lo determinado en la Ley.

ARTÍCULO 34º. Transferir del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal del año 2004, y con destino a la Personería Municipal de Manzanares la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000.00.),**

para ésta entidad atender sus gastos aprobados en el Artículo 28°. del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35°. La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal, se sujetará en todas sus partes a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional vigente; para tal efecto, el Personero Municipal será el responsable de ello.

ARTICULO 36°. LOS GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE, que hacen parte del salario mensual del Personero, presupuestados para la vigencia por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.418.000.00)** serán cancelados al funcionario mediante doceavas partes mensuales, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y legalización ante la Tesorería Municipal.

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 2004

PRIMERA PARTE

1- INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO		\$ 1.177.774.683,88
1.1- INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 614.900.000.00
1.1.1 Predial Unificado	\$ 205.000.000	
1.1.2 Industria y Comercio	\$ 140.000.000	
1.1.3 Ind. Y Com. Sector Financiero	\$ 7.800.000	
1.1.4 Avisos y Tableros	\$ 15.000.000	
1.1.5 Circulación y Tránsito	\$ 40.000.000	
1.1.6 Delineación Urbana	\$ 1.000.000	
1.1.7 Deguello de Ganado Mayor	\$ 26.000.000	
1.1.8 Deguello de Ganado Menor	\$ 10.000.000	
1.1.9 Registros y Patentes	\$ 100.000	
1.1.10 Otros Ingresos Tributarios	\$ 10.000.000	
1.1.11 Sobretasa a la Gasolina	\$ 130.000.000	
1.1.12 Debido Cobrar	\$ 30.000.000	
1.2- INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 146.000.000.00
1.2.1- Aseo	\$ 105.000.000	
1.2.2- Plaza de Mercado	\$ 3.000.000	
1.2.3- Matadero	\$ 16.000.000	
1.2.4- Plaza de Ferias	\$ 5.000.000	
1.2.5- Otras Tasas y Derechos	\$ 1.000.000	
1.2.6- Arrendamientos	\$ 16.000.000	
1.3- RENTAS OCASIONALES		\$ 10.000.000.00
1.3.1- Rentas Ocasiones	\$ 10.000.000.00	
2- INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA		\$3.458.203.273,12

2.1- FONDOS ESPECIALES **\$ 101.500.000.00**

2.1.1-	Fondo Preven. y Atenc. Desastres	\$	100.000.00
2.1.2-	Fondo Seguridad Ciudadana	\$	15.200.000.00
2.1.3-	Fondo Cuerpo Oficial de Bomberos	\$	4.000.000.00
2.1.4-	Fondo Depósitos Infracción	\$	7.000.000.00
2.1.5-	Fondo Junta Mpal.Deportes	\$	100.000.00
2.1.6-	Fondo Local Salud.Otros Ingresos	\$	35.000.000.00
2.1.7-	Fondo Rotatorio Granja LLanadas	\$	9.000.000.00
2.1.8-	Fondo Rotatorio Farmacias	\$	9.000.000.00
2.1.9-	Fondo Crédito Educativo	\$	100.000.00
2.1.10	Transferencia Isagen	\$	22.000.000.00

2.2- F.L.S. INVERSION

2.2.1-	F.L.S. FOSYGA	\$	0.00
2.2.2-	F.L.S. LEY 643/2001	\$	0.00
2.2.3-	F.L.S. Rendimientos Financieros	\$	0.00
2.2.4-	F.L.S. Aporte Sobrante Depto.	\$	0.00
2.2.5-	F.L.S. Aporte Municipio	\$	0.00

2.3- PARTIC.SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES \$ 3.356.303.273,12

2.3.1-	EDUCACION		\$404.971.509
2.3.1-01	Recursos para Calidad	\$350.047.039.00	
2.3.1-02	Alimentación Escolar	\$ 44.519.726.00	
2.3.1-03	Aportes Patronales	\$ 10.404.744.00	
2.3.1-04	Prestación de Servicios (Convenio Departamento)	\$	00
2.3.2	SALUD (Fondo Local Salud)		\$1.905.082.577
2.3.2-01	Régimen Subsidiado Continuidad	\$ 1.006.007.010	
2.3.2-02	Régimen subsidiado ampliación	\$ 87.830.799	
2.3.2-03	Salud Pública	\$ 142.837.818	
2.3.2-04	Prestación de Servicios	\$ 483.573.950	
2.3.2-05	Aportes Patronales	\$ 184.833.000	
2.3.3	PROPOSITO GENERAL		
2.3.3.01	Propósito General	\$1.046.249.187,12	
2.3.4	S.G.P LIBRE INVERSIÓN		
2.3.4-01	S.G.P. Libre Inversión	\$	406.874.683,88

2-4- APORTES **\$ 300.000.00**

2.4.1- Aportes Nacionales	\$	100.000.00
2.4.2- Aportes Departamentales	\$	100.000.00
2.4.3- Otros Aportes	\$	100.000.00

2.5- RECURSOS DE COFINANCIACION **\$ 100.000.00**

2.5.1- Recursos de Cofinanciación	\$	100.000.00
-----------------------------------	----	------------

3- RECURSOS DE CAPITAL **\$ 16.400.000.00**

3.1- RECURSOS DE CAPITAL **\$ 16.400.000.00**

3.1.1- Recursos del Crédito	\$	100.000.00
3.1.2- Rendimientos Financieros	\$	16.000.000.00
3.1.3- Recursos del Balance	\$	100.000.00
3.1.4- Regalías y Compensaciones	\$	100.000.00
3.1.5- Venta de Inmuebles	\$	100.000.00

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2004

SEGUNDA PARTE

1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 942.219.747,11
1.1- CONCEJO MUNICIPAL	\$ 89.162.640.00
1.1.1- Nómina	\$ 8.487.324.00
1.1.2- Prima de Navidad	\$ 720.000.00
1.1.3- Prima de Servicios	\$ 720.000.00
1.1.4- Prima de Vacaciones	\$ 353.638.00
1.1.5- Honorarios	\$ 51.239.552.00
1.1.6- Transferencias	\$ 680.000.00
1.1.7- Seguro de vida	\$ 11.000.000.00
1.1.8- Gastos de viaje	\$ 482.908.00
1.1.9- Compras y Suministros	\$ 2.406.448.00
1.1.10 Aportes I.S.S. y A.R.S. y Pensión	\$ 6.072.770.00
1.1.11 Fondo Cesantía.Interés y Prest	\$ 00
1.1.12 Convenios y Contratos	\$ 7.000.000.00
1.2. PERSONERÍA MUNICIPAL	\$ 52.800.000.00
1.2.1. Nómina	\$ 32.020.000.00
1.2.2. Prima de Navidad	\$ 2.922.000.00
1.2.3 Prima de Servicios	\$ 2.556.000.00
1.2.4. Prima de Vacaciones	\$ 1.834.000.00
1.2.5. Vacaciones en dinero	\$ 220.000.00
1.2.6. Gastos de Viaje y Transporte	\$ 3.418.000.00
1.2.7. Pólizas	\$ 400.000.00
1.2.8. Materiales y Suministros	\$ 112.000.00
1.2.9. Impresos y Publicaciones	\$ 100.000.00
1.2.10 Suscripciones y Revistas	\$ 500.000.00
1.2.11. Desarrollo Campañas Institución	\$ 100.000.00
1.2.12. Convenios y Contratos	\$ 100.000.00
1.2.13. Aportes Salud, ARP. y Pensiones	\$ 5.956.000.00
1.2.14. Transferencias Legales.	\$ 2.562.000.00

1.3. ALCALDÍA MUNICIPAL**\$ 800.257.107,11**

1.3.1. Nómina	\$ 321.000.000.00
1.3.2. Prima de Navidad	\$ 26.000.000.00
1.3.3. Prima de Servicios	\$ 26.000.000.00
1.3.4. Prima de Vacaciones	\$ 13.000.000.00
1.3.5. Vacaciones en Dinero	\$ 5.000.000.00
1.3.6. Aporte.CONF.ICBF.SENA.ESAP.	\$ 24.000.000.00
1.3.7. Transferencias 8% Salud	\$ 24.000.000.00
1.3.8. Pensión y A.R.P. 10.125% y 1%	\$ 33.500.000.00
1.3.9. Bono Pensional	\$ 100.000.00
1.3.10. Fondo Territorial de Pensiones	\$ 67.000.000.00
1.3.11. F.Cesantía e Interés y Prestaciones	\$ 20.000.000.00
1.3.12. Servicio de la Deuda	\$ 100.000.00
1.3.13. Gastos de Viaje y Transporte	\$ 24.000.000.00
1.3.14. Viáticos	\$ 3.000.000.00
1.3.15. Suministros	\$ 10.000.000.00
1.3.16. Compra de Equipo	\$ 1.000.000.00
1.3.17. Gastos Funerarios	\$ 5.000.000.00
1.3.18. Seguros y Póliza de Manejo	\$ 10.000.000.00
1.3.19. Mantenimiento de Equipos	\$ 1.000.000.00
1.3.20. Comunicaciones	\$ 4.000.000.00
1.3.21. Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000.00
1.3.22. Suscripciones	\$ 1.000.000.00
1.3.23. Servicios Públicos	\$ 64.057.107.11
1.3.24. Celebraciones Varias	\$ 7.000.000.00
1.3.25. Mantenimiento Inmuebles	\$ 2.500.000.00
1.3.26. Mantenimiento Vehículos	\$ 40.000.000.00
1.3.27. Alimentación y Hospedaje	\$ 1.000.000.00
1.3.28. Dotación de Personal	\$ 1.000.000.00
1.3.29. Sentencia Judicial e Indemnización	\$ 10.000.000.00
1.3.30. Convenios y Contratos	\$ 45.000.000.00
1.3.31. Día Madre Comunitaria	\$ 800.000.00
1.3.32. Ración y Droga para Presos	\$ 1.000.000.00
1.3.33. Conducción Detenidos	\$ 1.000.000.00
1.3.34. Reintegros y Devoluciones	\$ 1.000.000.00
1.3.35. Contrib.Impuest.Multas.Tasas.Etc.	\$ 200.000.00
1.3.36. Adquisición Vehículos	\$ 00
1.3.37. Pago Bonificación Alcaldía	\$ 5.000.000.00
1.3.38. Consejos Juventudes Municipales	\$ 100.000.00
1.3.39. Conservación Archivos	\$ 100.000.00
1.3.40. Federación Colombiana de Mpios	\$ 100.000.00
1.3.41. Capacitación Organizac. Comunit.	\$ 100.000.00
1.3.42. Proyecto un Camino hacia el Futuro	\$ 100.000.00

1.3.43. Atención Población Desplazada	\$	500.000.00
1.3.44. Prolongación y construcción carrera 2ª. (Sector Mirador)	\$	00
2.- FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	\$	3.458.203.273,12
2.1- FONDOS ESPECIALES	\$	101.500.000.00
2.1.1. Fondo Preven. y Aten. Desastres	\$	100.000.00
2.1.2. Fondo Seguridad Ciudadana	\$	15.200.000.00
2.1.3. Fondo Cuerpo Oficial de Bomberos	\$	4.000.000.00
2.1.4. Fondo Depósitos Infracción	\$	7.000.000.00
2.1.5. Fondo Junta Municipal de Deportes	\$	100.000.00
2.1.6. Fondo Local Salud.Otros Ingresos	\$	35.000.000.00
2.1.7. Fondo Rotatorio Granja LLanadas.	\$	9.000.000.00
2.1.8. Fondo Rotatorio Farmacias	\$	9.000.000.00
2.1.9. Fondo Crédito Educativo	\$	100.000.00
2.1.10 Transferencia Isagen	\$	22.000.000.00
2.2- FONDO LOCAL DE SALUD INVERSION	\$	
2.2.1. F.L.S. FOSYGA	\$	0.00
2.2.2. F.L.S. LEY 643/2001	\$	0.00
2.2.3. F.L.S. Rendimientos Financieros	\$	0.00
2.2.4. F.L.S. Aporte Sobrante Depto.	\$	0.00
2.2.5 F.L.S. Aporte Municipio	\$	0.00
2.3- APORTES	\$	300.000.00
2.3.1. Aportes Nacionales	\$	100.000.00
2.3.2. Aportes Departamentales	\$	100.000.00
2.3.3. Otros Aportes	\$	100.000.00
2.4- RECURSOS DE COFINANCIACION	\$	100.000.00
2.4.1. Recursos de Cofinanciación	\$	100.000.00
3. RECURSOS DE CAPITAL		\$16.400.000.00
3.1 Recursos de Capital		\$16.400.000.00
4.- INVERSION CON RECURSOS PROPIOS.20%		
4.1. INVERSION CON RECURSOS PROPIOS.20%	\$	235. 554.936,77

4.1.1. Mantenimiento Vías	\$ 90.000.000.00
4.1.2 Fondo de vivienda de Interés Social	\$ 100.000.000.00
4.1.3 Ludoteca Rodante	\$ 25.554.936,77
4.1.4 Horas cátedra	\$ 20.000.000.00

GASTOS DE INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EDUCACION \$360.451.783.00

CALIDAD \$350.047.039.00
 APORTES PATRONALES \$ 10.404.744.00

ALIMENTACIÓN ESCOLAR \$ 44.519.726.00

SALUD \$1.905.082.577.00

PROPÓSITO GENERAL \$1.046.249.187,12

TOTAL \$ 3.356.303.273.12

ARTICULO 37º.: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

JOSUÉ DANILO CARDONA MEJIA
 Presidente del Concejo

GLADYS OSORIO VALENCIA
 Secretaria General